



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003 -2015-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 19 de Enero 2015

#### VISTO:

El Informe No. 005-2015-GORE-ICA-PETACC/DO. O&m/GCF, de fecha 15.01.2015, emitido por el Responsable de Operación y Mantenimiento, Ing. Godofredo Córdova Flores, mediante el cual solicita la Ampliación de la Caja Chica del PETACC, para el presente Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", correspondiente a la Actividad "Operación y Mantenimiento", por un monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa No. 001-2015-GORE-ICA-PETACC/OA, se autorizó la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) para el presente Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", para el Componente "Gestión de Proyectos" por un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, se estableció, como único responsable de su administración y manejo, al Tesorero del PETACC, C.P.C. Ignacio Pompelio Leandro Silva. Así como, se estableció el monto máximo a pagar con el referido fondo hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por cada pago, a excepción de la planilla de viáticos por comisión de servicios no programados y de los servicios básicos distantes de la Sede, que puede ser un monto mayor, hasta un máximo del 90% de una UIT.

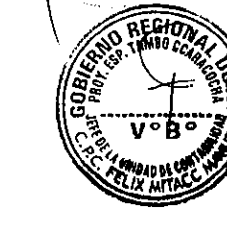
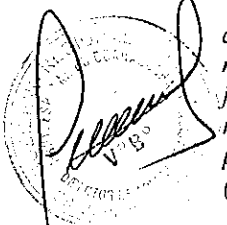
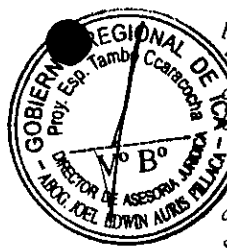
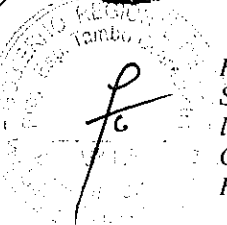
Que, asimismo se ha realizado la Certificación Presupuestal y el Compromiso Anual del Fondo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden S/. 25,000.00 (Veinte y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Gasto por la Compra de Bienes y S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Gasto por la Contratación de Servicios, de la Actividad Operación y Mantenimiento, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios.

Que, es necesario ampliar el Fondo para Pagos en Efectivo (Caja Chica), por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", a fin de atender los gastos menudos y urgentes, en la Actividad "Operación y Mantenimiento" por un monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios.

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, especifica que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento".

Que, con la R.D. N° 004-2011-EF/77.15, se establece que "el monto para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo". Para el presente ejercicio presupuestal correspondería el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras y de la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Presupuestal, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones





del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Ampliación del "Fondo para Pagos en Efectivo" (Caja Chica) para el presente Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", incrementando la Actividad "Operación y Mantenimiento" por un monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios. Asimismo, se ha Certificado y se ha realizado el Compromiso Anualizado hasta por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden S/. 25,000.00 (Veinte y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.81.42 "Gasto por la Compra de Bienes" y S/. 35,000.00 (Treinta Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.81.43 "Gasto por la Contratación de Servicios", quedando redactado de la siguiente manera:

1.	Gestión de Proyectos	S/. 10,000.00
2.	Operación y Mantenimiento	S/. 8,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 18,000.00</b>

**ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR** como único responsable de su administración y manejo, al Tesorero del PETACC, CPC. Ignacio Pompelio Leandro Silva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Gobierno Regional de Ica  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Sr. Javier Silva Fernández  
Director de Administración

